



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN EL ACUERDO  
MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL REGISTRO Y  
MANTENIMIENTO DE PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD  
INDUSTRIAL PARA LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO DE COMPRA  
CONJUNTA**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO - SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Exp. 01/2022**

**Descripción del Acuerdo Marco:** Acuerdo Marco: Servicio  
Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento: Abierto  
CPV: 85312320-8 Servicios de asesoramiento  
CPV: 70332300-0 Servicios relacionados con la  
propiedad industrial  
CPV: 79120000-1 Servicios de consultoría en  
patentes y derechos de autor



## 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Constituye el objeto de esta licitación la regulación de las especificaciones técnicas correspondientes al Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para la contratación del servicio de gestión del registro y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, de titularidad propia o en cotitularidad, o en aquellos supuestos que exista una encomienda de gestión.

Dicho objeto, se compone de los siguientes lotes:

- **LOTE 1 - CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD:** Gestión de propiedad industrial correspondientes a los ámbitos de la química farmacéutica, biotecnología, bioingeniería, diagnóstico, dispositivos médicos, producto sanitario, nutrición, salud nanobiotecnología, terapias avanzadas (células madre, terapia génica, terapia celular, nanomedicina, medicina regenerativa e ingeniería tisular).
- **LOTE 2 - CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍAS:** Gestión de propiedad industrial correspondiente a los ámbitos de la ingeniería electrónica, software, invenciones implementadas por ordenador y telecomunicaciones, inteligencia artificial, ingeniería mecánica e industrial, materiales, ingeniería química, energía, nanotecnología, instrumentación, óptica y fotónica, cuántica, robótica, tecnología alimentaria y tecnología medioambiental.

## 2. ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades participantes en este procedimiento de licitación conjunta son:

- Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG)
- Fundació Centre de Regulació Genòmica (CRG)
- Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Girona Dr. Josep Trueta (IDIBGI)
- Fundació Institut de Bioenginyeria de Catalunya (IBEC)
- Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (FIRHSCSP)
- Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC)



- Institut d'Investigació y Tecnologia Agroalimentaries (IRTA)
- Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC)

Cada una de las entidades participantes está comprendida por ella y por todas aquellas entidades filiales donde tiene control. Así se entiende que toda contratación basada en este Acuerdo Marco afectará a la entidad contratante y a todo su grupo de filiales.

Las entidades que podrán adherirse al presente Acuerdo Marco podrán ser aquellas que estén reconocidas como centros "CERCA", así como otras entidades de investigación no lucrativas, que muestren su interés en adherirse. Cualquier adhesión que se pretenda realizar en el presente Acuerdo Marco con posterioridad a su formalización (no se contemplan nuevas adhesiones desde la publicación del anuncio de licitación hasta su formalización), deberá comunicarse mediante correo electrónico a la dirección [purchasing@carrerasresearch.org](mailto:purchasing@carrerasresearch.org) siguiendo las indicaciones facilitadas en el cuadro-resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación del Acuerdo Marco no da derecho a la prestación de los servicios. Esta prestación se producirá en el supuesto de que los proveedores homologados y adjudicatarios del Acuerdo Marco reciban, al amparo de un contrato basado, los correspondientes encargos de las entidades participantes. Estos encargos se adaptarán a las necesidades reales de cada una de las entidades participantes y serán tramitados según las indicaciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en la documentación correspondiente para la formalización del contrato basado.

### **3. ALCANCE DEL CONTRATO**

El servicio objeto de la presente licitación incluye el asesoramiento en materia de protección, análisis y estudios de patentabilidad o anterioridades (para otros tipos de Propiedad Industrial, en adelante "PI"), incluyendo la búsqueda en bases de datos de pago, preparación, elaboración y tramitación del registro de patentes, la preparación de la documentación administrativa, seguimiento, avisos y aquellas gestiones que sean necesarias para asegurar el registro correcto, así como el mantenimiento de las patentes y otros derechos de PI, de titularidad propia o en



cotitularidad o en aquellos supuestos en lo que exista una encomienda de gestión.

Los términos utilizados en este documento relativos a “patente” o “invención” y otros términos relativos en la gestión de PI deberán interpretarse en un sentido amplio para cubrir todas las modalidades de protección de PI, según aplique en cada caso.

El alcance del objeto del contrato se estructura en los lotes indicados en la **cláusula 1** del presente Pliego y no existe limitación respecto al número de lotes al que presentar oferta. Es decir, cada licitador podrá presentar oferta para uno o ambos lotes. Aun así, cada licitador sólo podrá presentar una única oferta para cada uno de los lotes a los que se presente.

### **3.1. Exclusiones del alcance**

**3.1.1.** Quedan excluidos del presente procedimiento de licitación los siguientes servicios: gestión de marcas y nombres comerciales, informes regulatorios, servicios jurídicos no descritos expresamente en este Pliego, valoración de tecnologías intangibles, acreditaciones, infracción (defensa ante infracciones de terceros), software de gestión de IP para las entidades, gestión de dominios web y la gestión de contenidos en redes sociales, notas de prensa o similares.

**3.1.2.** Tampoco quedarán incluidos en el ámbito de esta licitación aquellos servicios de asesoramiento y gestión de PI que estén en régimen de cotitularidad con otras instituciones o empresas en las que se requiera contratar los servicios de un proveedor que no hubiera sido homologado en el presente procedimiento de licitación y que la elección del proveedor no dependa de las entidades participantes del presente Acuerdo Marco.

Las entidades participantes del Acuerdo Marco que sean cotitulares con otras no participantes formalizarán un contrato basado de servicio de asesoramiento y gestión de PI dentro del presente Acuerdo Marco siempre que el proveedor implicado sea uno de los homologados. Será a criterio y decisión del proveedor homologado si el resto de las entidades cotitulares (no participantes del Acuerdo Marco), puedan obtener las mismas condiciones de contratación



adjudicadas que obtendrán las entidades participantes del Acuerdo Marco.

**3.1.3.** Se contempla la posibilidad de excluir los servicios que resulten de la continuación de otro servicio previamente contratado con proveedores no homologados en el Acuerdo Marco. Ese hecho se justifica técnicamente debido a que la vida de una patente puede durar alrededor de 20 años dentro de los cuales se pueden dar varios trámites y/o procesos. En el caso que las entidades participantes deban contratar estos servicios de manera independiente al presente Acuerdo Marco, será necesario que lo justifiquen en el nuevo procedimiento de contratación incluyendo los presupuestos, contratos o cualquier otra documentación que justifique el inicio de los trámites con anterioridad a la adjudicación del presente procedimiento de licitación.

**3.1.4.** Se excluirán también aquellos servicios de los cuales se haya iniciado su ejecución y no estén finalizados.

**3.1.5.** Se contempla la posibilidad de contratar los servicios ofrecidos por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM) fuera de este Acuerdo Marco. La OEPM es un Organismo Autónomo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que tiene atribuida, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1270/1997, la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de Propiedad Industrial, así como el desarrollo de actuaciones destinadas a la sensibilización, promoción y uso de la Propiedad Industrial en los diferentes sectores de la actividad productiva. La OEPM es un organismo gubernamental sin ánimo de lucro, que tiene como misión “Impulsar la innovación y compartir sus resultados como valores y activos de diferenciación y desarrollo tecnológico”, e impulsa acciones como el Convenio entre la OEPM y el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., en materia de propiedad industrial. (2023,2020,2016) que de hecho afecta directamente a varias entidades participantes del presente Acuerdo Marco.

En este sentido, la posibilidad de contratar los servicios de la OEPM estará condicionada a que los proveedores homologados en el presente Acuerdo Marco ofrezcan un importe superior por los servicios



requeridos. Teniendo en cuenta que la OEPM tiene publicados en su página web las tasas y precios de sus servicios ([Precios OEPM](#)), cada entidad participante solicitará presupuesto a los proveedores homologados por los servicios a prestar y en caso de que la oferta sea superior a los precios de la OEPM, la contratación de dichos servicios podrá realizarse con la OEPM.

#### **4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO**

El presente apartado es de aplicación **para los dos lotes** incluidos en la licitación.

Los servicios mínimos que se precisan en esta materia y que deberán prestar los adjudicatarios de la licitación incluyen los asuntos que a continuación se nombran:

##### **4.1. Análisis inicial y estrategia de protección:**

Se incluyen los servicios mínimos en los cuales el adjudicatario evalúa los resultados de investigación, asesora y da soporte en la búsqueda de información relacionada con el estado del arte y las posibilidades de protección. Estos servicios mínimos son:

##### **4.1.1. Análisis de potencial protección**

El adjudicatario realizará un asesoramiento inicial al recibir una nueva propuesta de invención o de otros tipos de PI (análisis de protección) para decidir si existe materia susceptible de proteger y/o transferir. En caso de una invención, asesorará si puede tener sentido registrar una patente y proceder con el estudio de patentabilidad. El adjudicatario elaborará un informe con las principales conclusiones del análisis realizado. Cabe la posibilidad de que la entidad participante en el momento de gestionar un contrato basado solicite expresamente la no elaboración de dicho informe y sea necesario únicamente un correo electrónico con el detalle de los resultados del análisis. Si este fuera el caso, en la oferta de los proveedores homologados deberá aparecer un descuento de como mínimo un 50% del importe adjudicado por la no elaboración del informe.



Plazos: En un período no superior a veinte (20) días hábiles desde el envío de la información por parte de las entidades participantes, el adjudicatario deberá dar una respuesta por escrito sobre la viabilidad de la protección y la conveniencia o no de proceder con el estudio de anterioridades o de patentabilidad en función de los resultados preliminares analizados.

#### **4.1.2. Redacción de estudios de patentabilidad**

En el caso de posibles invenciones, el adjudicatario elaborará un informe que detalle el análisis de los requisitos de patentabilidad en cuanto a novedad, actividad inventiva y aplicación industrial, realizando un exhaustivo análisis del estado de la técnica (incluyendo tanto patentes como publicaciones científicas) en relación con la invención correspondiente. En el caso de otros títulos de PI, el adjudicatario elaborará un informe que detalle el análisis de los requisitos de validez y registrabilidad del correspondiente título de PI. El informe deberá incluir, como mínimo, un análisis exhaustivo del estado de la técnica con relación a la invención correspondiente, las características más importantes de la propuesta a analizar y un resumen de conclusiones. Este informe podrá ser modificado o repetido hasta dos veces si se determina, por parte de la entidad participante, que no es lo suficientemente amplio como para valorar la totalidad del estado del arte relevante. Si el adjudicatario y/o la entidad participante lo consideran oportuno, se podrán concertar reuniones presenciales o teleconferencias entre el técnico de patentes y los inventores.

Plazos: El adjudicatario deberá emitir el informe de anterioridades/patentabilidad en un período no superior a treinta (30) días hábiles a partir de la petición por escrito de las entidades participantes y de la entrega de la documentación necesaria para que pueda llevarse a cabo el trabajo.

#### **4.1.3. Informe de estrategia internacional**

Elaboración de un informe analizando cuáles son los países en los que se recomienda realizar la protección de la invención, para conseguir la



mejor protección posible atendiendo a los datos obtenidos, el estado de la técnica y las necesidades de la institución. Cabe la posibilidad que la entidad participante en el momento de gestionar un contrato basado solicite expresamente la no elaboración de dicho informe y sea necesario únicamente un correo electrónico con el detalle de los resultados del análisis. Si este fuera el caso, en la oferta de los proveedores homologados deberá aparecer un descuento de como mínimo un 50% del importe adjudicado por la no elaboración del informe.

Plazos: El adjudicatario deberá emitir el informe en un período no superior a quince (15) días hábiles a partir de la petición por escrito de las entidades participantes.

#### **4.2. Redacción de memorias o actas, solicitud, registro, extensión, tramitación y renovación de la protección de títulos de PI**

Se incluyen los servicios mínimos relacionados con la redacción y gestión de registros de PI. Estos servicios mínimos son:

##### **4.2.1. Redacción de las memorias de protección y solicitud para cada invención**

Elaboración de las memorias técnicas y de los documentos requeridos por las oficinas de patentes, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos por dichas oficinas, a fin de presentar la solicitud de protección y conseguir la mejor protección posible atendiendo a los datos obtenidos, el estado de la técnica y las necesidades de la institución. Como mínimo deberá incluir:

- Elaboración de las memorias técnicas de solicitud de patente prioritaria y su presentación ante las oficinas correspondientes. La tramitación durante el año de prioridad contemplará la gestión global de la solicitud.
- Posibles correcciones de formato y otras surgidas a posteriori de la presentación.
- Gestión del abandono de la solicitud de patente.



- Protección mediante otros títulos distintos de patente (know how, derecho de autor).

Plazos: El adjudicatario se compromete a realizar la redacción del documento en un período no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la solicitud expresa de redacción por escrito por parte de las entidades participantes y la entrega de la documentación necesaria para la redacción.

#### **4.2.2. Análisis de la estrategia de extensión internacional e informe**

Elaboración de un informe para evaluar y analizar los informes de búsqueda (EESR, IBI, ISR, entre otros) emitidos por la oficina de patentes del país de prioridad y proponer estrategia de extensión internacional asegurando que las reivindicaciones redactadas protegen la invención que quieren introducirse en el mercado.

Informar a la entidad participante, cliente o quien corresponda, sobre los plazos para la extensión en función del mercado de interés.

Cabe la posibilidad que la entidad participante en el momento de gestionar un contrato basado solicite expresamente la no elaboración de dicho informe y sea necesario únicamente un correo electrónico con el detalle de los resultados del análisis. Si este fuera el caso, en la oferta de los proveedores homologados deberá aparecer un descuento de como mínimo un 50% del importe adjudicado por la no elaboración del informe.

Plazos: El adjudicatario deberá emitir el informe en un período no superior a treinta (30) días hábiles a partir de la petición por escrito de las entidades participantes.

#### **4.2.3. Adaptación de las memorias**

Según necesidad de las entidades participantes, el adjudicatario reescribirá la memoria técnica y la adaptará en función de la oficina donde vaya a depositarse la extensión de dicha memoria técnica. Asimismo, en caso de que sea requerido, también se realizarán las traducciones oportunas por parte de la empresa adjudicataria, tal y como se indica en el apartado 6 de este mismo pliego.



Plazos: El adjudicatario deberá cumplir los plazos estipulados por la oficina donde vaya a depositarse la extensión de dicha memoria técnica siempre y cuando reciba, de la entidad participante, la documentación necesaria para la redacción.

#### **4.2.4. Extensión de la protección (PCT u otros).**

Tramitación de la extensión de la protección. Se realizarán todas las actuaciones necesarias para extender la protección en la oficina de patentes que corresponda, incluyendo los trámites de redacción de cartas complementarias (como, por ejemplo, PCT direct letter). Deberá incluir como mínimo:

- Tramitación completa de patente internacional PCT
- Redacción y presentación de PCT
- Redacción comentarios PCT Direct
- Comunicación de la acción oficial formal, preparación y presentación de la respuesta en PCT
- Comunicación del Informe de Búsqueda Internacional (IBI)
- Solicitud y preparación del Examen Preliminar Internacional
- Comunicación del IPER.

Plazos: El adjudicatario comunicará a las entidades participantes por escrito con tiempo suficiente de las acciones que se deban ejecutar para el correcto mantenimiento de los títulos de propiedad industrial. En el caso de la preparación y redacción, el plazo máximo será de veinticinco (25) días hábiles. Cuando exista una fecha límite para ejecutar una acción, la comunicación se hará como mínimo con dos (2) meses de antelación, excepto en el caso que la comunicación oficial de las oficinas de patentes no lo permita. En este caso deberá justificarse dicho retraso.



#### 4.2.4.1. Gestión del Informe de Examen Preliminar Internacional (IPER):

La gestión del IPER se considerará un servicio por sí mismo debido a su elevado coste en tasas y honorarios y a la baja frecuencia de su uso.

Debe incluir como mínimo el análisis exhaustivo del informe, un resumen de conclusiones principales y una propuesta de actuaciones.

El adjudicatario elaborará un informe con las principales conclusiones del análisis realizado. Cabe la posibilidad que la entidad participante en el momento de gestionar un contrato basado solicite expresamente la no elaboración de dicho informe y sea necesario únicamente un correo electrónico con el detalle de los resultados del análisis. Si este fuera el caso, en la oferta de los proveedores homologados deberá aparecer un descuento de como mínimo un 15% del importe adjudicado por la no elaboración del informe.

Plazos: El adjudicatario deberá emitir el informe en un período no superior a treinta (30) días hábiles a partir de la petición por escrito de las entidades participantes.

#### 4.2.5. Solicitud de patentes en fases nacionales

Tramitación de la extensión de la protección en fases nacionales. Se realizarán todas las actuaciones necesarias para presentar la solicitud de protección, extensión y/o defensa en procesos de examen de la protección internacional ante la oficina de patentes que corresponda.

Como mínimo, el adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos y plazos: informar de las formalidades necesarias para la entrada en fases nacionales con antelación suficiente (como mínimo dos (2) meses previos al vencimiento del plazo de entrada en la fase nacional concreta) para poder tomar decisiones sobre las solicitudes y los países.

Como mínimo deberá incluir:



- Presentación de la patente en las oficinas correspondientes
- Comunicaciones de Informes de Búsqueda y Acciones oficiales
- Modificaciones a la memoria para adecuarlas a la práctica local
- Declaraciones de explotación
- Concesiones
- Gestión de validaciones en Europa
- Gestión de opt-out
- Gestión de patente unitaria
- Preparación y presentación IDS
- Redacción y presentación de patentes divisionales
- Cierre de expedientes y/o Transferencia de expedientes
- Procedimientos de oposición post concesión
- Recursos
- Observaciones a terceros frente a la Oficina de patentes europea o procedimientos similares en otras jurisdicciones

#### **4.2.6. Gestiones relacionadas con el seguimiento y defensa del expediente hasta lograr su concesión y su mantenimiento**

La empresa adjudicataria dará respuesta a todas las comunicaciones de la oficina donde se inició el trámite, previa conformidad de la entidad participante, en los casos que esté justificada la necesidad de conformidad previa. Quedarán incluidas la contestación a acciones oficiales y todas las tramitaciones que sean necesarias, entre otras: estudio, preparación y redacción de contestaciones a acciones oficiales, a informes sobre el estado de la técnica, a informes de examen y a oposiciones, adaptación de memorias técnicas a los requisitos de las diferentes oficinas nacionales o regionales.

Se realizarán las actuaciones y trámites necesarios para mantener las patentes vigentes y realizar el pago de las tasas que sean requeridas



por las oficinas de patentes y según los requisitos técnicos establecidos por dichas oficinas.

Cualquier respuesta facilitada por la adjudicataria que no disponga de la conformidad por escrito (por ejemplo, mediante correo electrónico) de la entidad participante y, suponga un error, incidencia, sanción o similar, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la cual deberá asumir los daños y perjuicios correspondientes, así como toda gestión oportuna para su resolución y/o corrección.

Como mínimo deberá incluir:

- Gestión de anualidades necesarias para mantener el expediente en vigor
- Gestión de transferencia de derechos, licencias y titularidad
- Gestión de cambio de nombre titular o inventor
- Gestión de comunicaciones
- Vistas orales, tanto en examen como oposición (estudio, preparación, y gestiones relacionadas)

Plazos: El adjudicatario comunicará a las entidades participantes, por escrito y con tiempo suficiente, de las acciones que se deban ejecutar para el correcto mantenimiento de los títulos de propiedad industrial. Cuando exista una fecha límite para ejecutar una acción, la comunicación se hará como mínimo con dos (2) meses de antelación. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar a las entidades participantes cualquier comunicación recibida desde de las oficinas de patentes en un plazo no superior a treinta (30) días.

#### **4.3. Redacción de Informes de Libertad de Operación (Freedom to Operate (FTO) y estudios similares**

El adjudicatario realizará la redacción de informes que, para una determinada tecnología, permitan valorar si el uso o comercialización de ésta infringe los derechos de Propiedad Industrial de terceros y otras restricciones legales que pudiera haber entorno a la Propiedad Industrial. Incluye, entre otros: informes



de libertad de operación, preparación de escritos de observaciones a títulos de PI propios o de terceros, estudios de nulidad de títulos de PI.

Plazos: El informe se entregará en un período no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la petición por escrito por parte de las entidades participantes y la entrega de la documentación necesaria para la redacción.

#### 4.4. Otras condiciones particulares

- El adjudicatario deberá reunirse con representantes de la entidad participante que formalice un contrato basado en el presente Acuerdo Marco, ya sea de forma telemática y/o presencial en las dependencias de la entidad participante.

Preferiblemente se realizarán las reuniones telemáticas, pero para aquellos casos que los asuntos a tratar en dichas reuniones no puedan realizarse mediante gestiones telemáticas, deberá hacerse la reunión de forma presencial.

Ante casos de intereses contrapuestos, prevalecerá la solicitud de reunión por parte de la entidad participante. En el caso de cualquier gestión presencial que sea requerida en el marco de los servicios anteriormente especificados, no se aceptará ningún coste adicional o extraordinario a los precios adjudicados. Prevalecerá para las peticiones de reuniones el formato telemático por delante del presencial.

- El adjudicatario deberá cumplir con los plazos de entrega máximos establecidos en el presente pliego técnico, así como con los plazos de entrega reducidos ofertados como mejora, si los hubiera. En caso de retraso, la entidad participante podrá aplicar las penalizaciones pertinentes que sean definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública.
- En cualquier momento que una entidad participante lo requiera, se podrá solicitar la emisión de un informe con los datos de todas las patentes gestionadas por el adjudicatario, incluyendo los datos bibliográficos, la situación de cada patente, las acciones que están pendientes de realizar,



y los plazos correspondientes: Dicho informe deberá ser entregado por el adjudicatario, sin coste adicional, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al que reciba la solicitud. Se podrán solicitar un máximo de dos (2) informes anuales a cada adjudicatario.

- Finalizado el Acuerdo Marco o los contratos basados que surjan del presente procedimiento de licitación, el adjudicatario deberá garantizar, colaborando proactivamente con todas las partes implicadas, el correcto traspaso del servicio, tal y como se indica en la **cláusula 6** de este mismo pliego; en consecuencia, de los expedientes activos y la información diversa relevante, a la nueva empresa adjudicataria en caso de que ésta resulte diferente. Esta colaboración se prolongará por el tiempo que sea necesario hasta completar correctamente el traspaso del servicio bajo la conformidad del responsable del contrato del IJC.
- El adjudicatario llevará a cabo las traducciones de documentos que puedan ser solicitadas por las oficinas de propiedad industrial para la correcta tramitación de derechos de PI. Estas traducciones se realizarán en los idiomas requeridos por las correspondientes oficinas de propiedad industrial. El coste de estas traducciones deberá establecerse en el contrato basado en base a los importes adjudicados.
- Todos los informes, estudios, memorias u otros documentos se redactarán por defecto en inglés, pudiendo requerirse alternativamente que se redacten en castellano o catalán.
- Para la resolución de incidencias de tipo informático, el adjudicatario tendrá la obligación de informar en un plazo no superior a una jornada laboral (desde el momento que ocurra la incidencia) y mediante correo electrónico a la persona de contacto de la entidad participante que haya formalizado un contrato basado, comunicando la incidencia ocurrida en el desarrollo de las prestaciones contractuales, indicando, como mínimo, la hora en que se ha producido la incidencia, qué tipo de incidencia, descripción de la misma, motivo por el que se ha producido y tiempo estimado de resolución.
- Los adjudicatarios deberán presentar trimestralmente a la persona responsable del IJC, la información detallada del volumen de compras



realizadas a su empresa, indicando la entidad participante que las ha realizado, los servicios contratados, fechas de formalización de los contratos basados, así como su duración (en meses), precios o descuentos formalizados e importe total del contrato basado. Se remitirá dicha información a los correos electrónicos:

- [innovation@carrerasresearch.org](mailto:innovation@carrerasresearch.org)
- [purchasing@carrerasresearch.org](mailto:purchasing@carrerasresearch.org)

## **5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA**

El presente apartado es de aplicación **para los dos lotes** incluidos en la licitación.

Para cada lote al que se presente oferta, el licitador deberá adjuntar una **memoria de organización del servicio** que describa la metodología que utilizará y que permita una correcta ejecución del objeto del servicio a contratar. Dicha memoria, deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados e información:

- **Plan de trabajo:** Descripción de la metodología de organización del trabajo, que al menos incluya el procedimiento de designación del personal responsable, cronogramas, personal que formará parte del equipo de trabajo, recursos tecnológicos e indicadores de seguimiento.
- **Plan de contingencias:** Descripción de la capacidad de respuesta del licitador en el caso de:
  - i. Necesidad de reforzar la plantilla o de realizar sustituciones por ausencia, periodos festivos o, ante situaciones extraordinarias o imprevistas, indicando como se realizará el traspaso de conocimientos y funciones para asegurar que el servicio se seguirá prestando de manera correcta.
  - ii. Necesidad de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo por petición de la entidad participante cuando, a petición de ésta, se solicite por escrito y justificando el motivo o las causas de la petición de sustitución, como, por ejemplo, la adecuada consecución de unos objetivos.



- **Plan de control y seguimiento:** Descripción del proceso de seguimiento de los expedientes, reuniones de trabajo, mecanismos de comunicación con la entidad participante e informes periódicos realizados por la empresa adjudicataria.
- **Plan de calidad:** Descripción de los procesos y medidas existentes para garantizar la calidad de la prestación del servicio tanto en lo que se refiere al trabajo de estudio, redacción y defensa de patentes como al trabajo de gestión de expedientes y control de plazos.

## **6. DEVOLUCIÓN Y TRASPASO DEL SERVICIO**

El presente apartado es de aplicación **para los dos lotes** incluidos en la licitación.

Antes de finalizar la vigencia de los servicios formalizados en los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, el adjudicatario deberá proceder a la devolución y traspaso del servicio de todos aquellos expedientes que hubieran sido tramitados durante la vigencia del contrato o estén en curso y pendientes de finalizar.

Estas tareas serán bajo petición de cada entidad participante y el adjudicatario deberá atender y realizar las acciones oportunas que permitan asegurar la correcta transferencia del servicio. Cabe la posibilidad que el adjudicatario deba colaborar juntamente con las nuevas empresas adjudicatarias de los nuevos contratos basados formalizados y garantizar que ha sido transferida toda la información (como, por ejemplo, documentación, archivos o ficheros, titulaciones, entre otros) que permita la correcta transición y continuidad del servicio.

Se transferirán a la nueva empresa adjudicataria, por lo menos, los datos bibliográficos de las patentes en cada país, las acciones y plazos pendientes de realizar, los archivos de texto de las memorias tal como se presentaron, así como de las modificaciones realizadas en la Oficina Europea u Oficina Española u otras oficinas de otros países, y los datos de los corresponsales en cada país. Para las solicitudes de patente que todavía no se hayan publicado se transferirán también todos los documentos presentados y todas las notificaciones recibidas, y los informes que se hayan realizado.



Una vez que se haya transferido esta información y documentación, el adjudicatario esperará la conformidad de la institución participante y del nuevo adjudicatario antes de proceder a transferir la responsabilidad al nuevo adjudicatario a través del cambio de representante ante la Oficina Europea, así como las diferentes oficinas de otros países y con los corresponsales. Una vez recibida la conformidad de ambos, procederá a realizar el cambio de representante enviando las comunicaciones de cambio a la Oficina Europea y los corresponsales, en un plazo de tres (3) días hábiles.

Para dar validez a este proceso, será necesario que el adjudicatario emita un informe (o acta de devolución) al finalizar el proceso de traspaso, donde como mínimo, indicará la información, datos, ficheros que han sido trasladados, y acompañe la copia del cambio de representante realizado ante la Oficina Europea y ante los corresponsales.

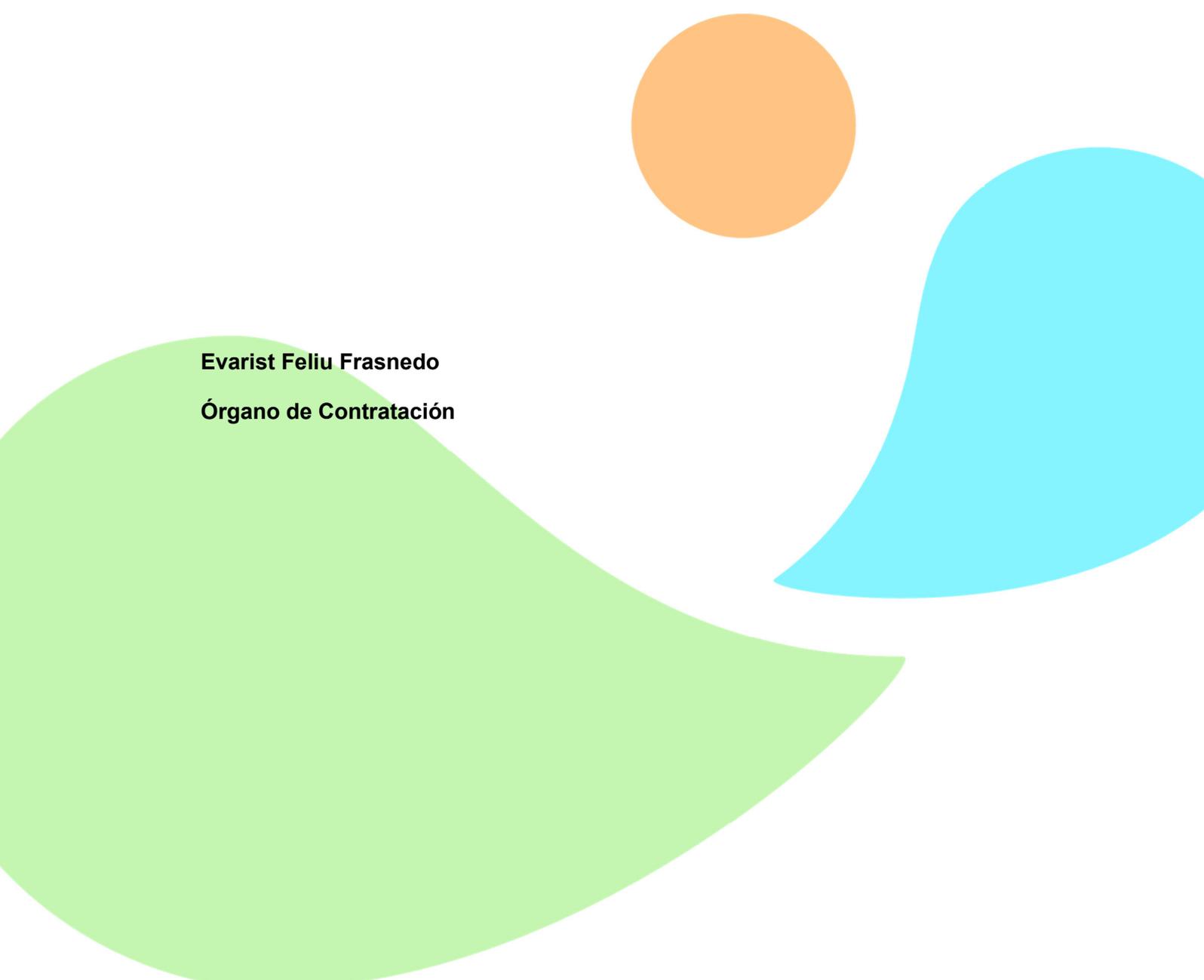
Esta acta de devolución (o informe) se remitirá a la entidad participante y al nuevo adjudicatario, el mismo día en que se complete el cambio de representante, y el mismo día la responsabilidad de los expedientes pasará al nuevo adjudicatario.

- Será la entidad participante, o quien ella designe, el responsable de coordinar o supervisar la devolución del contrato íntegro, gestionando esta actividad con el prestador entrante y saliente del servicio y deberá dar su visto bueno para dar por finalizado el contrato.

### **1. Portabilidad de los datos**

La portabilidad significa que el proveedor ha de obligarse, cuando pueda resolverse el contrato o a la terminación del servicio, a entregar a cada entidad participante junto con el plan de devolución del servicio, todos los datos bibliográficos de los expedientes (números, fechas, titulares, inventores, etc.) así como las acciones y plazos, en formato editable, por ejemplo, una hoja de cálculo tipo Excel.

En Badalona, a 22 de marzo de 2024



**Evarist Feliu Frasnado**  
**Órgano de Contratación**